Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
21 DIC 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.376, (V. Y U.), DE 2015, Y APRUEBA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CLAVES CRIPTOGRAFICAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 21 DIC 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014497 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N°1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°83, de 2005, de MINSEGPRES, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre la seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la norma chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – requisitos; la Resolución Exenta N° 13.453, (V. y U.), de 2017, que aprueba la Política de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

a. Que se han dictado una serie de normas entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y las Normas Chilenas NCh-ISO 27001:2013 que proporciona un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.

b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 13.453, (V. y U.), de 2017, se ha aprobado una nueva política general de seguridad de la información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c. Que resulta necesario establecer políticas específicas de seguridad de la información para materializar de una manera más efectiva la política general anteriormente citada.

d. La necesidad de actualizar la Política Específica de Seguridad de Administración de Claves aprobada por Resolución Exenta 10.376, (V. y U.), de 2015, motivo por el cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **Deróguese** la Política Específica de Seguridad de Administración de Claves aprobada por Resolución Exenta 10.376, (V. y U.), de 2015.

II. **Apruébese** la Política Específica de Seguridad de Administración de Claves Criptográficas, la que se detalla a continuación:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

"POLÍTICA ESPECIFICA DE SEGURIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CLAVES CRIPTOGRAFÍCAS"

1. OBJETIVO

Esta política define el uso, protección y el ciclo de vida de las claves criptográficas a través de todo su ciclo de vida a utilizar en MINVU.

2. ALCANCE

La presente Política considerada como parte del Dominio de Criptografía y Dominio de Cumplimiento, se considera los requisitos para administrar las claves criptográficas a través de todo su ciclo de vida; incluida la generación, el almacenamiento, el respaldo, la recuperación, la distribución, el retiro y la destrucción de claves criptográficas.
Esta política debe ser cumplida por todos los usuarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, incluyendo las empresas que presten servicios al MINVU.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago, en uso de las facultades que le son propias podrán acogerse a esta política, para lo cual deberán dictar un acto administrativo mediante el que se manifiesta tal voluntad.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política específica de seguridad de aceptación de firma electrónica
- Política específica de seguridad de protección clave de cifrado de usuario final
- Normativa de gestión de control de acceso
- Normativa de gestión de Infraestructura de TI

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Comité de Seguridad de la Información

- Definir los controles necesarios para el control de la administración de las claves criptográficas durante su ciclo de vida.
- Monitorear la política en cuestión.

Encargado de Seguridad de la Información

- Apoyar al Comité de Seguridad de la Información de la Institución en la definición de los controles de administración de las claves criptográficas.
- Validar que los controles de administración definidos cumplen con las necesidades de la Institución y se encuentren ajustadas a Derecho.

Jefe Sección Ingeniería y Explotación de Sistemas de la División de Informática

- Administrar las claves criptográficas.

Personal de la División Informática

- Utilizar solo las claves criptográficas autorizadas por la Institución.

Unidades de la Institución

- Cautelar el cumplimiento de las medidas de control del uso de controles de la administración de claves criptográficas.

- Reportar supuestas violaciones de seguridad en el ciclo de vida de las claves criptográficas.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

5. REGLAS DE LA POLÍTICA

5.1 Marco de referencia

- Se deberá cifrar toda la información clasificada como restringida, que pudiese quedar expuesta para usuarios no autorizados.

- Se utilizarán controles de cifrado para la protección de la confidencialidad, el cumplimiento del principio de la no-repudiación y el control de la integridad de la información.

5.2 Administración de claves criptográficas

- La administración de claves utilizadas es responsabilidad de la División Informática.

- Se implementa un sistema de administración para respaldar el uso por parte de la Institución, de los dos tipos de técnicas criptográficas más usados: técnicas de clave secreta y técnicas de clave pública.

- Las técnicas de clave pública se utilizan para el cifrado, para generar firmas electrónicas y firma electrónica avanzada.

- Todas las claves criptográficas son protegidas contra divulgación, modificación y destrucción.

- Las claves secretas y privadas necesitan protección contra divulgación no autorizada.

- Se provee de protección física al equipamiento utilizado para generar, almacenar y archivar claves criptográficas, considerando los respaldos correspondientes y el resguardo y protección de accesos a éstos.

5.3 Requisitos de algoritmo

- Los algoritmos de cifrado utilizados, deben cumplir con estándares internacionales.

- Los algoritmos utilizados en la firma electrónica avanzada deben cumplir con lo establecido en la Ley 19.799 de firma electrónica.

5.4 Requisitos de la función hash

- En general, el Área TI de la Institución adhiere a lo menos a SHA-2.

5.5 Acuerdo clave y autenticación

- Para el intercambio de claves se deben utilizar los protocolos criptográficos conocidos y autorizados.

- Todos los servidores utilizados para la autenticación deben contener un certificado válido firmado por un proveedor de confianza conocido.

- Los certificados firmados deberán ser provistos por un proveedor conocido y de confianza y en caso de Firma Electrónica Avanzada por un Prestador de Servicios de Certificación acorde a la Ley 19.799.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

5.6 Generación de claves criptográficas

- Las claves criptográficas son generadas y almacenadas en forma segura de tal forma de evitar la pérdida, robo o compromiso.

- El Encargado de Seguridad informática debe ser informado inmediatamente en caso que se reciba cualquier comunicado (por teléfono, correo postal o correo electrónico) de parte de una autoridad de protección de datos u otro ente regulador.

6. DIFUSIÓN

La comunicación y difusión de la presente política específica es responsabilidad de cada Encargado/a de Seguridad de la Información o en quien designe esta función, pudiendo utilizar para ello los canales de difusión establecidos, como Intranet, correo electrónico, Minvuletín, entre otros. Adicionalmente, las Políticas específicas se encuentran publicadas en la página web del MINVU en el banner Ministerio/Gestión Ministerial.

7. REVISIÓN

La presente política específica debe ser revisada anualmente, o cuando cada Servicio lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.

8. CONTROL DE VERSIONES

N° Versión	Fecha Aprobó.	Motivo de la revisión
01	Diciembre 2015	Versión inicial
02	Diciembre 2016	Se modifican los revisores. - Se incorporan aspectos relacionados con la difusión y revisión de las políticas específicas
03	Noviembre 2017	Actualización de referencias de los "Vistos" se agregan reglas, cambios a las reglas y a las prohibiciones de política

Elaborado por:
Leonardo Cavieres Córdoba/ Encargado de Seguridad Informática, División de Informática; Claudio Paredes Pizarro/ Encargado de Sección de Ingeniería y Explotación de Sistemas, División de Informática; Juan Pablo Ríos/ Abogado, División Jurídica; Marcela Jara Cartes/ Encargada Sección Gestión de Procesos Depto. Planificación y Control de Gestión, División Finanzas.

Revisado por:
Alexia Naranjo Loyola, Encargada de Seguridad de la Información; Yelka Ruiz Rocha/ Jefa División de Informática.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

III. **Establécese** la obligación del Encargado/a de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de difundir la política fijada por este instrumento y en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información velar por su estricto cumplimiento.

IV. **Realícense** por el Jefe de la División de Informática las acciones tendientes a su implementación en materias de su competencia.

V. La presente resolución no irroga gastos para el presupuesto de este Ministerio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO(S)

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

ANL/YRR/CPP/LCC
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- SEREMI (15)
- Divisiones Nivel Central (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Coordinador Nacional Programa Reconstrucción
- Programa Aldeas y Campamentos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Depto. Comunicaciones
- Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos (CEHU)
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA LACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO